



**AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE ADECUACIÓN,
REVISIÓN Y SELLADO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DESPACHOREGIONAL
CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C., 06 de Agosto de 2026

Señores

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Ciudad

Asunto: Autorización para adelantar trámite de recepción de adecuación, revisión y sellado del sistema de medición

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, identificado con NIT No. 899.999.034-1, en calidad de titular del servicio de energía eléctrica correspondiente al inmueble ubicado en la Diagonal 45D No. 19-72, Bogotá D.C., con No. de Cliente No. 0760832-8 y medidor No. 37932323, autoriza a la empresa RED & TEC S.A.S., identificada con NIT No. 900.608.824-8, para que, en nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Cundinamarca, adelante ante ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. todas las gestiones administrativas y técnicas necesarias relacionadas con el proceso de legalización de la adecuación del sistema de medición ejecutada en desarrollo del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566285 de 2026.

1. Radicar la solicitud de recepción de la adecuación (recepción de obra).
2. Solicitar y coordinar la visita técnica del Operador de Red.
3. Atender la inspección técnica realizada por ENEL Colombia S.A. E.S.P.
4. Solicitar la instalación de sellos, cuando sea requerido.
5. Solicitar la verificación de la nueva conexión del sistema de medición.
6. Gestionar el sellado del gabinete de medida, medidor, transformadores de corriente (TC), caja de conexiones y demás elementos que conforman el sistema de medición.
7. Recibir observaciones, requerimientos técnicos, actas y demás documentos derivados del trámite.

La presente autorización se expide exclusivamente para culminar el proceso de adecuación del sistema de medición ejecutado en desarrollo del Contrato No.



CO1.PCCNTR.9566285 de 2026, hasta la aceptación y cierre del trámite por parte de ENEL Colombia S.A. E.S.P.

NOTA ACLARATORIA: La presente autorización no faculta al autorizado para asumir obligaciones económicas, modificar las condiciones del contrato de prestación del servicio, ni suscribir documentos que comprometan jurídica o patrimonialmente al SENA.

Cordialmente,

Javier Ricardo Jiménez Rincón

Director Regional (E) Cundinamarca

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

C.C. No.: 1.019.005.182

Vo.Bo. Maritza Velasco Díaz - Supervisora del contrato:

Cargo: Profesional G02 coordinadora grupo mixto

Proyectó: Edward Camilo Botero – Abogado GAAM